



COMUNA DE MAXIMO PAZ
MAIPU 855 - (2115) MAXIMO PAZ
DPTO. CONSTITUCION - PCIA. DE SANTA FE

Telefax: (03460)-496380/496005

ORDENANZA N° 976/2019

VISTO:

Las Leyes N° 21477 y 24320, y el Decreto de la Provincia de Santa Fe N° 5050-29/12/1977 que establecen normas sobre la declaración de prescripción adquisitiva a favor de los Estados Provinciales, Municipios y Comunas, conforme al Art. 4015 del Código Civil; y

CONSIDERANDO:

Que dichas leyes otorgan y reglamentan las atribuciones al Poder Ejecutivo Comunal;

Que la parcela descrita en Acta de Ratificación de Posesión de fecha 16 de abril de 2019 tiene destino de utilidad pública, y acreditado el largo término que excede los 20 (veinte) años en que el propietario titular se desprendió de la posesión de los inmuebles y fue ejercido por la autoridad comunal, hecho acreditado por la ausencia del uso de la tierra y ausencia en los tributos Comunales y Provinciales;

Que a fin de ratificar los actos posesorios de la "COMUNA DE MAXIMO PAZ" antes "Comisión de Fomento de Máximo Paz", obrantes en Actas de Ratificación de Posesión, de una parcela de empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, una fracción de terreno, ubicado en la manzana 45 de la zona urbana del distrito Máximo Paz del departamento Constitución designado como lote 5, con frente al Noroeste sobre Calle Maipú, entre Calle India Muerta y Calle Presidente Arturo Illia, a los 30.50 metros de Calle Presidente Arturo Illia hacia el Noreste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 10.00 metros, linda con PII 19-04-00-407.898/0002 CONTI ANTONIO y PII 19-04-00-407.895/0000 LOTERO VICTORIO; el lado B - C mide 40.00 metros, linda con PII 19-04-00-407.893/0007 CAVALLI EMILIANO; el lado C - D mide 10.00 metros, linda con Calle MAIPU; el lado D - A mide 40.00 metros, linda con PII 19-04-00-407.893/0004 ARGENTO CARLOS Y PII 19-04-00-407.893/0003 CANINI MARTA y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 400.00 metros cuadrados. Se encuentra empadronado a la PII 19-04-00-407.893/0001-2;

Que los informes del Registro General de la Propiedad Rosario no registran inscripción de dominio apoyada en títulos de antigüedad, dentro de los últimos consignados 20 años; y que NO EXISTE anotación preventiva de litis o acción declarativa de prescripción adquisitiva alguna (Art.4° Decreto N° 5050-29/12/1977);

Por ello:

LA COMISION COMUNAL DE MAXIMO PAZ

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA:

Artículo1º).- Declárase la Prescripción Adquisitiva a favor de la "Comuna de Máximo Paz", en un todo de acuerdo a lo establecido por la Ley 21477, sus modificatorias, y reglamentaciones, de una parcela de terreno empadronada por el Servicio de Catastro e Información Territorial de la Provincia de Santa Fe, una fracción de terreno, ubicado en la manzana 45 de la zona urbana del distrito Máximo Paz del departamento Constitución designado como lote 5, con frente al Noroeste sobre Calle Maipú, entre Calle India Muerta y Calle Presidente Arturo Illia, a los 30.50 metros de Calle Presidente Arturo Illia hacia el

CESAR AUGUSTO RIPA
Secretario de Gobierno



IVAN JOSE CAMATS
Presidente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ



Noreste, poligonal cerrada de 4 lados, cuyas dimensiones lineales y linderos son los siguientes: el lado A - B mide 10.00 metros, linda con PII 19-04-00-407.898/0002 CONTI ANTONIO y PII 19-04-00-407.895/0000 LOTERO VICTORIO; el lado B - C mide 40.00 metros, linda con PII 19-04-00-407.893/0007 CAVALLI EMILIANO; el lado C - D mide 10.00 metros, linda con Calle MAIPU; el lado D - A mide 40.00 metros, linda con PII 19-04-00-407.893/0004 ARGENTO CARLOS Y PII 19-04-00-407.893/0003 CANINI MARTA y cuyos ángulos internos son en el vértice A: 90°0'0", vértice B: 90°0'0", vértice C: 90°0'0", vértice D: 90°0'0". Encierra una superficie de 400.00 metros cuadrados. Se encuentra empadronado a la PII 19-04-00-407.893/0001-2.

Artículo 2º).- Solicítese al profesional de la mensura Claudio Farrando, para que confeccione el "Plano de mensura para Adquisición de Dominio"; de la parcela descripta en el Artículo 1º.

Artículo 3º).- Solicítese al "Servicio de Catastro e Información Territorial" la inscripción del Plano de Mensura para Adquisición de Dominio, resultante.

Artículo 4º).- Solicítese una escribanía privada y por ante su registro, para que confeccione la correspondiente Escritura Pública.

Artículo 5º).- Solicítese al "Registro de la Propiedad Segunda Circunscripción" de Rosario, la inscripción al dominio privado de la Comuna de Máximo Paz.

Artículo 6º).- Comuníquese, publíquese y archívese la presente Ordenanza.

Máximo Paz, 14 de Setiembre de 2019

CESAR AUGUSTO RIPA
Intendente de Gobierno



JOSE CAMATS
Intendente Comunal
COMUNA DE MAXIMO PAZ